

RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.

Guayaquil, diciembre 27 de 2016

115570

Señor
JULIO JUAN ROMERO RIVAS
Ciudad.-

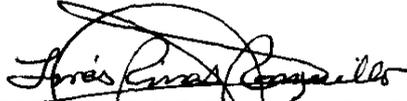
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE, de la misma por un periodo de 5 años.

En el desempeño de su cargo usted ejercerá, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley y en el Estatuto social de la compañía.

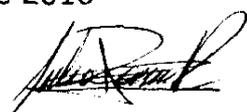
RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 15 de Mayo de 2.004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y se inscribió el 25 de Mayo del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón. La compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública del 19 de septiembre del 2011, inscrita el 7 de diciembre del 2011 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

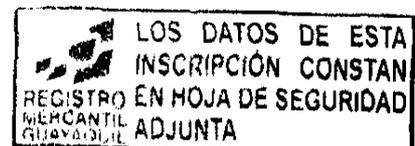
Atentamente,


MAGDA INES RIVAS RONQUILLO
SECRETARIA DE LA JUNTA AD-HOC

Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, diciembre 27 de 2016


JULIO JUAN ROMERO RIVAS
C.I.: 0908947385
nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Luque # 1407



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.553
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.**, a favor de **JULIO JUAN ROMERO RIVAS**, de fojas **55.945 a 55.948**, Registro de Nombramientos número **14.989**.

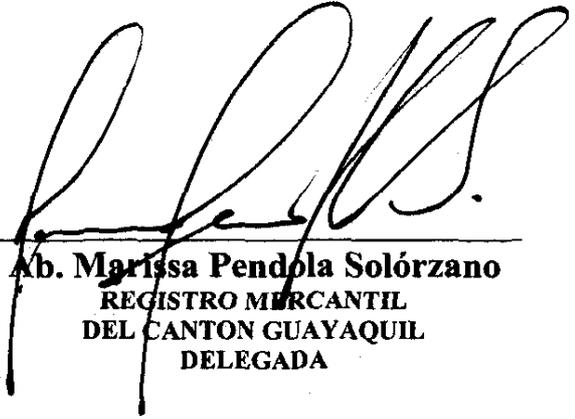
ORDEN: 54553



Guayaquil, 03 de enero de 2017

REVISADO POR:

P



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0007217

